



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

ACTA 05/2018
CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 11:00 (ONCE HORAS) del día 29 (VEINTINUEVE) de Noviembre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 (DIECISIETE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo municipal, se procede a dar inicio a la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. RATIFICACIÓN DEL APOYO SOCIAL EN CALIDAD DE BECA EDUCATIVA A FAVOR DEL MENOR GAEL PESCADOR GARCÍA, PARA EL AÑO 2019.
- V. SOLICITUD Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UN APOYO DEL 50% SOBRE EL PAGO DE DERECHOS DE INHUMACIÓN DEL SEÑOR SALVADOR OLIVARES VALLEJO, EX TRABAJADOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VI. SE DA CUENTA DEL ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA Y LA REESTRUCTURA QUE PERMITA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.
- VII. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021.
- VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS A NUEVAS INVERSIONES PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".
- IX. SE DA CUENTA DE LA CONVOCATORIA A CARGO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OBTENER A LOS OCHO CONSEJEROS CIUDADANOS, QUE SE INTEGRARÁN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads 'SECRETARIA SALAMANCA GTO.']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page, including the name 'Atenea Berrores' and a checkmark.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.

Mano de la Secretaria

Rafael

[Signatures]

X. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

XI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

XII. ASUNTOS GENERALES.

XIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES, y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la cuarta sesión ordinaria y solicita a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO que de lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la cuarta sesión ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente sesión.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, propone que el apoyo a la familia del señor SALVADOR OLIVARES VALLEJO, no sea el 50% si no el 100% de los pagos de derechos de inhumación ya que era un trabajador del municipio y pide se someta a votación la modificación y aprobación del orden del día.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la modificación y aprobación del orden del día propuesto para la cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento.

Acto seguido, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se han inscrito en tiempo y forma dos asuntos generales:

1. Un asunto general presentado por la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, relativo a la recomendación salarial realizada por el Congreso del Estado.

Alma Berrones Aguayo

[Signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

2. Un asunto general presentado por la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HÉRNANDEZ CRUZ, relativo a la modificación de la denominación de diversas Comisiones.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Siguiendo punto, **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO;** misma que fue circulada con la debida oportunidad para su revisión.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, hace saber a los integrantes del H. Ayuntamiento que se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del acta mencionada, toda vez que fue de su conocimiento previo a la presente sesión.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (Quince)** votos a favor se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la tercera sesión ordinaria.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, deja a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta de la tercera sesión ordinaria.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (Quince)** votos a favor es aprobado el contenido del acta de la tercera sesión ordinaria de Ayuntamiento.

IV.- En el cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA RATIFICACIÓN DEL APOYO SOCIAL EN CALIDAD DE BECA EDUCATIVA A FAVOR DEL MENOR GAEL PESCADOR GARCÍA, PARA EL AÑO 2019.** La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: *“Con motivo de los lamentables hechos suscitados en nuestro municipio en el mes de enero del año 2013, en los cuales en ejercicio de sus funciones, se registró el fallecimiento del elemento de Seguridad Pública de nombre JUAN FERNANDO PESCADOR MONDRAGÓN el Ayuntamiento en turno acordó aprobar una beca educativa en calidad de apoyo social por la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales a favor de su menor hijo GAEL PESCADOR GARCÍA, misma que se ha venido otorgando hasta el ejercicio que está por concluir. Toda vez que si bien es cierto, el apoyo hasta ahora autorizado ha sido de utilidad para solventar parte de los gastos de dicho menor, cierto es también que en lo futuro será insuficiente por el simple encarecimiento de la vida, y las exigencias inherentes a mayor grado escolar. Por lo anterior, propongo a los miembros de este cuerpo edilicio, se autorice que el apoyo hasta ahora otorgado sea de forma mensual, por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS) mientras curse*

Handwritten signatures and stamps on the left margin:
 - A circular stamp: PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.
 - Multiple handwritten signatures in blue ink.
 - A vertical signature: *María Dolores Cruz*

Handwritten signatures at the bottom of the page:
 - *Alma Berrospi*
 - Other illegible signatures and a checkmark.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

la instrucción primaria, de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS) durante la Secundaria, y de \$5,000.00 en el caso de Preparatoria; quedando a consideración del Ayuntamiento en turno el apoyo que pueda ser brindado para estudios universitarios, carrera técnica, o el aprendizaje de algún oficio. En cualquier caso, la madre o tutora de dicho menor deberá ratificar la solicitud para cada ejercicio, y acreditar de forma fehaciente encontrarse en el supuesto para su otorgamiento. Dejo a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta, o sus comentarios a la misma."

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, manifiesta especificar sobre el tema, expresando su acuerdo con el apoyo a la familia y al menor, respecto al tema de las calificaciones, que no hubiese un promedio establecido, si no que solo acreditara mediante la constancia de estudios con el cual pudiera seguir teniendo el apoyo.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, menciona estar de acuerdo ya que no debe de haber impedimento para que la familia y el menor siga obteniendo el apoyo.

No habiendo más manifestaciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (Quince) votos a favor, se aprueba OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA MENSUAL EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL, A FAVOR DEL MENOR GAEL PESCADOR GARCÍA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

\$3,000.00	Nivel Primaria
\$ 4,000.00	Nivel Secundaria
\$5,000.00	Nivel Preparatoria

Los apoyos posteriores, en su caso serán determinados por el Ayuntamiento en turno.

En todos los casos, la madre o tutora de dicho menor deberá ratificar la solicitud para cada ejercicio, y acreditar de forma fehaciente encontrarse en el supuesto para el beneficio.

V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, SOLICITUD Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UN APOYO DEL 100% SOBRE EL PAGO DE DERECHOS DE INHUMACIÓN DEL SEÑOR SALVADOR OLIVARES VALLEJO, EX TRABAJADOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE SALAMANCA, GUANAJUATO. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: "Como una expresión de solidaridad a los deudos de quien fue trabajador de esta administración municipal, en la Comisión del Deporte, de nombre Salvador Olivares Vallejo, y que en días recientes desafortunadamente fue privado de la vida, pongo a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, brindar un apoyo adicional de un 50% del pago de derechos relativos a la inhumación del cuerpo, que se contemplan en el artículo 17 fracciones II y III de la Ley de Ingresos para el Municipio de

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

[Handwritten signature: María Dolores Olmos]

[Handwritten signature: Raúl]

[Handwritten signatures at the bottom]

[Handwritten signature: Juana Berones]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; lo anterior, a través de la oficina de atención ciudadana, y con independencia del apoyo del 50% que para estos casos prevé el contrato colectivo de trabajo, y demás prestaciones que como trabajador sindicalizado del municipio de Salamanca, Guanajuato, haya tenido derecho.

No habiendo manifestaciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (Quince) votos a favor, se aprueba DE UN APOYO DEL 100% SOBRE EL PAGO DE DERECHOS DE INHUMACIÓN DEL SEÑOR SALVADOR OLIVARES VALLEJO, EX TRABAJADOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DISPUESTOS EN LAS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 .

VI.- En el sexto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA Y LA REESTRUCTURA QUE PERMITA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Como resultado de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, se creó el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; misma que instituyó al Comité Coordinador de dicho sistema, que entre sus atribuciones, está el emitir recomendaciones no vinculantes ante las autoridades respectivas, con objeto de garantizar la adopción de medidas para el fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno. En tal sentido, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobó un acuerdo mediante el cual se emite la recomendación no vinculante a los entes públicos obligados en el Estado de Guanajuato, entre los que se encuentra este municipio, para la adecuación de la normativa interna y la reestructura que permita la creación y fortalecimiento de los órganos internos de control, en los términos del propio acuerdo; a lo cual, debemos emitir una respuesta fundada y motivada respecto a la aceptación o negativa de la citada recomendación. Siendo una de las tareas principales de este Gobierno municipal el combate a los actos de corrupción que por años ha lacerado a nuestra sociedad salmantina, así como el fortalecimiento de la Contraloría Municipal a efectos de que cuente con los mecanismos y herramientas más adecuadas para el pleno y eficaz ejercicio de sus funciones, es imprescindible manifestar nuestra plena aceptación a la recomendación del Comité Coordinador, y atender de manera puntual los alcances de la misma de conformidad al acuerdo mencionado, con la firme convicción de fortalecer la

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

estructura y operación de nuestro órgano de control interno, que para el efecto lo es la Contraloría Municipal. Por lo anterior, dejo a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación respecto a la aceptación de la ya citada recomendación, y el turno del acuerdo N° CCSE/002/2018 emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción de nuestro municipio, a efectos de que en ejercicio de sus facultades, y en apego a los lineamientos del acuerdo de mérito, propongan todas las medidas que resulten conducentes para la materialización de las acciones concretas que permitan el fortalecimiento institucional para la prevención y corrección en su caso de actos de corrupción en las dependencias y entidades de nuestro municipio, en aras de garantizar a la ciudadanía salmantina el gobierno transparente y apegado al principio de honestidad, que sin duda ya se merece.

No habiendo manifestaciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por Unanimidad de votos a favor, se aprueba **ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE EMITIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, Y TURNAR EL ACUERDO N° CCSE/002/2018 A LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU ATENCIÓN Y PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, menciona que va ser importante que después del dictamen o acuerdo que les emita la comisión, y modificar algún reglamento que se tenga que adecuar para que se haga la propuesta, y la Comisión de Reglamentos pueda trabajar.

VII.- En prosecución del séptimo punto del orden del día, relativo a la **INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta "En atención a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto al establecimiento e integración de un Comité de Contrataciones municipal, con los titulares de las dependencias que dichos dispositivos se mencionan, así como por la representación de cada una de las fuerzas políticas que componen este Honorable Ayuntamiento, dejo a consideración de este pleno, que el Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca para el periodo 2018-2021, quede conformado de la siguiente manera:

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the 'SECRETARIA' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Alcaldía Berrones'.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Handwritten signatures and notes in blue ink]

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021.	CARGO
C.P. Humberto Razo Arteaga Tesorero Municipal	Presidente
C. Carlos Aguilar Ramírez Director de Recursos Materiales	Secretario Ejecutivo
Lic. Erika del Carmen Rocha Núñez Directora de Tecnologías, Información, y Comunicaciones.	Secretario de Actas
Lic. Georgina Magnolia González Morales Jefe de Adquisiciones	Sec. Ejecutivo
Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste (MORENA)	Vocal
Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos (PAN)	Vocal
Regidor Gerardo José Aguirre Cortés (Candidato Independiente)	Vocal
Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz (PRI)	Vocal
Regidora Aída Araceli Muñoz Zetina (Candidato Independiente)	Vocal

"Si alguien tiene algún comentario u observación a lo ahora propuesto, favor de manifestarlo, de no ser así, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que someta el tema a votación.

No habiendo manifestaciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por Unanimidad de votos a favor, se aprueba aprueba la **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021**, en los términos siguientes:

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021.	CARGO
C.P. Humberto Razo Arteaga Tesorero Municipal	Presidente
C. Carlos Aguilar Ramírez Director de Recursos Materiales	Secretario Ejecutivo
Lic. Erika del Carmen Rocha Núñez Directora de Tecnologías, Información, y Comunicaciones.	Secretario de Actas
Lic. Georgina Magnolia González Morales Jefe de Adquisiciones	Secretario Ejecutivo

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste (MORENA)	Vocal
Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos (PAN)	Vocal
Regidor Gerardo José Aguirre Cortés (Coord. Fracción Candidato Independiente)	Vocal
Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz (PRI)	Vocal
Regidora Aída Araceli Muñoz Zetina (Rep. Candidato Independiente)	Vocal

VIII.- Continuando con el octavo punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS A NUEVAS INVERSIONES PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”**. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: *“Una de las premisas de los órganos de gobierno municipales, es promover el desarrollo económico del Municipio, de conformidad a lo que dispone el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que conscientes de que las oportunidades de crecimiento y desarrollo son piezas fundamentales para la creación de empleos y por ende del sostenimiento de la economía, es imprescindible emprender acciones concretas que inviten a las potenciales fuentes de empleo y desarrollo para asentarse en nuestro territorio, mediante mecanismos que incentiven la inversión, que finalmente se traduzcan en beneficios para los Salmantinos. Por lo anterior, y toda vez que las oportunidades de empleo y desarrollo, son de las necesidades más apremiantes de nuestra población, se deja a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del “Programa de Incentivos y Apoyos a Nuevas Inversiones para la Industria Manufacturera” como una herramienta para la atracción de capitales locales y foráneos de esa rama de la economía, así como la generación de empleos, de acuerdo a las políticas y criterios para la implementación y operación de dicho programa, buscando potenciar la oferta de trabajo para los habitantes de nuestro municipio, y por supuesto, una mejora en su calidad de vida. En razón de que las particularidades del programa que nos ocupa, ya fue de su previo conocimiento, solicito que se sirvan manifestar sus observaciones o comentarios; en caso contrario, que sea sometido el punto a votación.*

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, pide que se quite industria manufacturera y se ponga como industria para que no sea solo manufacturera y sea cualquier otra industria que cubra lo que está en el código de comercio.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta que someterlo más que a votación le gustaría que la Comisión lo viera para que lo revisaran y platicaran con director de desarrollo económico que es lo que se había platicado para su revisión y ver cuál es la mejor alternativa.



Ma Dolores Ochoa Echeveste

Rali

Atenea Beronessa

[Handwritten signatures and marks]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, manifiesta que se puede aprobar en lo general, y en lo particular, las estipulaciones de cuestiones de forma las hablarían a detalle con el director de desarrollo económico toda vez que es importante impulsar estas condiciones a efecto de hacer más atractivo la región para poder generar esos incentivos y atraer las inversiones

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general el “PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS A NUEVAS INVERSIONES PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”, y su turno a la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Turismo para sus particularidades.

IX.- Continuando con el noveno punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CONVOCATORIA A CARGO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OBTENER A LOS OCHO CONSEJEROS CIUDADANOS, QUE SE INTEGRARÁN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *“El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social, así como de apoyo al Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, en materia de planeación del desarrollo de nuestra comunidad, cuyo órgano de gobierno debe considerar la inclusión de ciudadanos propuestos por la sociedad civil en general, con los conocimientos necesarios en dicha materia. Por lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me concede el acuerdo de creación y el reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, me he permitido lanzar la convocatoria para los interesados en participar en el proceso de selección para obtener a los ocho consejeros ciudadanos, que habrán de integrarse al Consejo Directivo de dicho instituto. En razón de que el contenido de la mencionada convocatoria es de su pleno conocimiento, solicito que se sirvan manifestar sus comentarios al respecto, sin necesidad de que sea sometida a votación, de acuerdo al marco reglamentario; haciendo de su conocimiento que su publicación se hace a partir del día de hoy.”*

X.- Continuando con el décimo punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

C. Juana Beronessa

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO." and several illegible signatures.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and a checkmark.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

1. Oficio circular N° 24 de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación, del Congreso del Estado, relativo a la iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, instruye que sea turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis y el dictamen o informe correspondiente.

2. Oficio circular N° 26 de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado, relativo a la iniciativa de reforma del Artículo 117 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, instruye que sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente para su análisis y el dictamen o informe correspondiente.

3. Oficio circular N° 27 de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado, relativo a la iniciativa de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Guanajuato.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, instruye que sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente para su análisis y el dictamen o informe correspondiente.

XI.- En cumplimiento al punto décimo primero del orden del día, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, informa que se registraron seis dictámenes para consideración de éste órgano colegiado; cuatro Dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a conformidades municipales para la prestación de servicios de seguridad privada, que expone el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.

El C. REGIDOR, VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone que sesionó la Comisión de seguridad a efecto de dar seguimiento a la solicitudes de conformidad por parte de las empresas de seguridad privada que pretenden operar en el municipio de salamanca en ese contexto son las empresas ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL), PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA), LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. DE C.V. (LIMVIPRO) Y SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA), las cuales fueron turnadas por la Secretaria del Ayuntamiento, y se les dio seguimiento de conformidad a lo estipulado en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, y en el Reglamento de Seguridad Pública Municipal. Se radicó cada una de las solicitudes y posteriormente se emitieron los dictámenes correspondientes, los cuales se aprobaron por unanimidad, toda vez que los documentos necesarios se integraron en su totalidad. Visto lo anterior, se pusieron a disposición los expedientes a efecto de si alguno de los integrantes del Ayuntamiento tenía alguna duda al respecto, de lo contrario, que sean puestos a votación.

Atencio Berones at

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO solicita a los que estén por aprobar los cuatro dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil relativos a conformidades municipales para la prestación de servicios de seguridad privada les solicito que lo manifiesten levantando su mano.

No habiendo intervenciones, el Cabildo municipal emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, se APRUEBA OTORGAR la conformidad municipal para que la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO)**, para la prestación de servicios de seguridad privada, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO), preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad, bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO) que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO) que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este acuerdo para que la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO), preste sus servicios de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar este acuerdo a la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO) por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Circular stamp: SECRETARIA MUNICIPAL SALAMANCA GTO.]

[Handwritten signature: M. Diana Quiroz]

[Handwritten signature: Raúl]

[Handwritten signature: Alma Beronessa]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este municipio, una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (LIMVIPRO) de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del presente acuerdo de Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, se APRUEBA OTORGAR la conformidad municipal para que la empresa denominada **SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA)**, preste servicios de seguridad privada, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA), preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad, bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA), que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA), que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expide, tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA), preste sus servicios de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el presente acuerdo a la empresa denominada SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA) por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

Manuel...
Ma Dolores...
Reu

Alvaro Berones...



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este municipio, una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. (SINTSE GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA) de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del presente acuerdo de Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

ACUERDO: Por UNANIMIDAD de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, se APRUEBA OTORGAR la conformidad municipal para que la empresa denominada ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL), preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL), preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad, bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL), que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL), que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expide, tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este acuerdo, para que la empresa denominada ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL), preste sus servicios de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el presente acuerdo a la empresa denominada ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL) por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

SECRETARÍA
SALAMANCA, GTO.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este municipio, una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada ABAD-1RO S.A. DE C.V. (ABAD-1RO SECURITY PATROL) de todos y cada uno de los documentos presentados, así como de este de Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PTOTECCIÓN CIVIL, se aprueba otorgar la conformidad municipal para que la empresa denominada **PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA)**, preste servicios de seguridad privada en esta ciudad, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA), preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad, bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA), que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA), que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expide, tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este acuerdo, para que la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA), preste sus servicios de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar este acuerdo a la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA) por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

(Handwritten signatures and stamps on the left margin)

SECRETARÍA
SALAMANCA, GTO.

(Vertical signature: María Dolores Corona & C)

(Other illegible signatures)

(Handwritten signatures and marks at the bottom)

(Signature: Alma Beronessa)

(Other illegible signatures and a checkmark)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este municipio, una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL S.A. DE C.V. (PYP SEGURIDAD PRIVADA) de todos y cada uno de los documentos presentados, así como de este acuerdo, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Continuando con el punto del orden del día, se rinden dos Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, respecto al cambio de uso de suelo relativo a dos desarrollos habitacionales. para tal efecto, el C. SINDICO, JOSE LUIS MONTOYA VARGAS, refiere que los dictámenes son emitidos en resolutivo después de un análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, al oficio SHA/298/2018, de fecha 21 de Noviembre del 2018 mediante el cual la Secretaria del H Ayuntamiento remitió para su estudio, análisis o resolución correspondiente al oficio DGOTU/559/2018 enviado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de un inmueble identificado como la fracción de la parcela numero 60 Z1 P1/2 ubicada en calle sin nombre de la comunidad de palo blanco de este municipio de salamanca Guanajuato propiedad de la C.LINDSEY FLOR VAZQUEZ VERA el cual se pretende Desarrollar el proyecto fraccionamiento denominado "Las Palapas".

La C. REGIDORA, AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, menciona que respecto al dictamen de "Las Palapas", en el cual surgieron algunas dudas ya nos remitieron el expediente completo para si alguien gusta analizarlo o ver todos los requisitos correspondientes y las aprobaciones por parte de cada una de las dependencias por si alguien gusta verlo aquí está el expediente a su disposición.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se aprueba:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado por la C. Lindsey Flor Vázquez Vera respecto de la parcela No. 60 Z-1 P1/2 ubicada en la calle sin nombre de la localidad de Palo Blanco perteneciente a este municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de poder desarrollar en dicho inmueble el proyecto de fraccionamiento denominado "Las Palapas".

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique el acuerdo que recaiga al presente dictamen a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 262 fracción primera del Código

(Vertical column of handwritten signatures and stamps)
Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.
Handwritten signatures: [Illegible signatures]

(Bottom section of handwritten signatures)
Handwritten signature: Alaura Beronza
Handwritten signature: [Illegible]



General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, que en el permiso de uso de suelo que se expida se precise que el mismo tendrá una vigencia igual al programa municipal en que se haya fundado, siempre que este no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate y persista el uso, en tipo, intensidad y densidad, a que se refiera el permiso y que el mismo no constituye constancias de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita tampoco propiedad o posesión del mismo.

XII.- En cumplimiento al punto décimo segundo del orden del día, con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se informa que se registraron en tiempo y forma los siguientes asuntos generales:

1. Un asunto general presentado por la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HÉRNANDEZ CRUZ, relativo a la recomendación salarial realizada por el Congreso del Estado.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: *"Con este tema es importante hacer del conocimiento que he emitido un oficio tanto a recursos humanos como a la Tesorería Municipal en donde adecua mi salario a el acuerdo que nos envía el propio congreso del estado respetándose con ello la recomendación que nos hace y anteriormente había un salario superior y he decidido tomar el acuerdo que nos envía el congreso bajando el salario a noventa y nueve mil pesos, como está establecido en la ley siendo que anteriormente era de 108 (ciento ocho) o alrededor de 108 (ciento ocho), con ello con la finalidad de cumplir cabal mente con las recomendaciones que el propio congreso nos hace en estos actos de austeridad que debemos de tener en estos momentos en nuestra administración por ello que si es importante del conocimiento de todos ustedes y también hacer del conocimiento que los salarios o las prestaciones que reciben los integrantes del Ayuntamiento también se están respetando los acuerdos que nos emite y las recomendaciones que nos emite el congreso a si es como lo hemos acordado y me parece importante resaltar esta parte que es muy sensible para la población y para los salmantinos."*

2. Un asunto general presentado por la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HÉRNANDEZ CRUZ, relativo a la modificación de la denominación de diversas Comisiones.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: *"En la segunda sesión ordinaria se hizo la propuesta de modificar algunos nombres de las Comisiones. En relación a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se modifique y se propone que sea Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, esto también para que vaya acorde con la ley. En relación a la Comisión de Servicios Públicos, se modifica y se propone que sea Servicios Públicos y Mercados. En relación a la Comisión de Desarrollo Rural y Económico se modifica y se propone que sea Desarrollo Rural, Económico y Turismo; la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y*

Alma Beronesg

[Handwritten signatures and marks]

[Vertical column of handwritten signatures and stamps]





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Contratación de Vehículos, aquí existía un error, y no es como debe establecerse; se propone corregir y quedaría, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Por lo tanto las Comisiones serán modificadas en este orden de ideas y solicito a la Secretaria lo someta a votación."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos a favor, se aprueba la modificación en la nomenclatura de las comisiones en los siguientes términos:

ACTUAL	MODIFICADA
Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil
Servicios Públicos	Servicios Públicos y Mercados
Desarrollo Rural y Económico	Desarrollo Rural, Económico y Turismo
Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Vehículos	Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios

Acto seguido, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de dos compañeros; uno de ellos el Director General de Desarrollo Social, Ingeniero Roberto Silvino Lazzeri Sánchez, y Salvador Olivares Vallejo; solicitando a los presentes ponerse de pie.

XIII.- Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa a la C. PRESIDENTE MUNICIPAL que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 11:54 (ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS) del día de la fecha.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

ARQ. JOSÉ LUIS
MUNTOYA VARGAS

LIC. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the 'SECRETARIA' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

REGIDORES:


C. ARMANDO ALONSO OLIVARES


C. ALMA ANGÉLICA
BERRONES AGUAYO


C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ
MURO

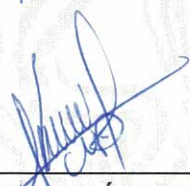

C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA



C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMO


C. ISABEL MARÍA CAMPO
MARTÍN


C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS
GARCÍA

C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE
CORTÉS


C. KARINA CÁRDENAS
DIOSDADO


C. OSCAR IGNACIO
GONZÁLEZ ALCARÁZ


C. ANA LAURA ROBLES
ROSALES


C. AÍDA ARACELI MUÑOZ
ZETINA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL
VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE
FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2018 (DOS MIL
DIECIOCHO). SE HACE CONSTAR.



